	ESTUDIOS PREVIOS		
PITALITO	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($15.287.720) MTCE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.3.2.02.02.008 / 110116	SGP	**2024000479**
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Libre de Multas – Industria y Comercio			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111617			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	PITALITO, MODELO DE GESTIÓN ARTICULADO CON LA REGIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA VIDA.			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL.			
PROGRAMA	GESTIÓN TRANSPARENTE Y EFICAZ DE UN TERRITORIO QUE SE INTEGRA CON LA REGIÓN.			
SUBPROGRAMA	POLÍTICA 3 – PLANEACIÓN INSTITUCIONAL			
PRODUCTO	AJUSTAR, ADOPTAR E IMPLEMENTAR EL POT			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	MUNICIPIO DE PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _x_ CUAL?:Municipio de Pitalito			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	. N/A			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)				
Que el Municipio de Pitalito adopto la revisión ordinaria de su Plan de Ordenamiento Territorial en cumplimiento de lo dispuesto Ley 388 de 1997 en su artículo 9 como un instrumento básico para desarrollar				

el proceso del ordenamiento del territorio municipal definiéndolo como un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial, surge como un instrumento que se constituye en la "Carta de Navegación" donde el pensamiento, se liga a la visión y la acción a la gestión y cuyo propósito fundamental, es el de procurar una mejor calidad de vida para todos los habitantes del territorio municipal.

Que el Honorable Concejo Municipal de Pitalito aprobó el Acuerdo No. 023 de 2021 por el cual se adopta la revisión general ordinaria del Plan de ordenamiento Territorial, como consecuencia del contrato interadministrativo suscrito con la Universidad Nacional sede Manizales, quienes realizaron el estudio técnico para la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que la implementación del ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial comprende un gran compromiso para la administración municipal en cabeza de la secretaría de planeación, quien debe articular las nuevas disposiciones y su régimen de transición, pero que implica además retos urgentes tales como la conformación del expediente municipal, revisión de licencias urbanísticas de conformidad con el Acuerdo 021 de 2000, 018 de 2007 y 023 de 2021 nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, como también los lineamientos de la construcción de andenes y la creación del proceso y procedimiento de los certificados de perfiles viales establecidos en el artículo 139 de POT, el cual es un documento indispensable para la conformación del Plan Maestro de Movilidad Urbana Sostenible.

Que en el artículo 19 del Acuerdo 023 de 2021, se establecieron los proyectos estructurantes del POT en los cuales se encuentra a corto plazo y de manera prioritaria la creación del expediente municipal el cual debe contener la Organización de todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral del presente proyecto, Plan de Ordenamiento Territorial, el cual se compone de un Documento Técnico de Soporte, Anexos, Planos, Proyecto de Acuerdo normativos y Planos pertenecientes al acuerdo normativo y Control y gestión de toda la base de datos en el Sistema de Información Geográfica, ya que todos los planos generados en el presente proyecto se han cargado en dicha plataforma, la cual además de permitir un mejor manejo de la información, es una herramienta potente para cálculos rápidos relacionados con la planificación municipal.

En búsqueda de este propósito, se formuló la línea 1 denominada Pitalito, modelo de gestión articulado con la región para la seguridad y la vida, que tiene como objetivo comprometer la estructura del gobierno local al servicio de la comunidad de manera ágil, efectiva y eficiente, para la garantía de los derechos humanos, con transparencia y participación; mediante la adopción de modelos de planeación, gestión y control, articulados con la institucionalidad, para materializar la construcción de seguridad, tejido social y comportamiento ciudadano, pacífico y solidario.

Es así como se formuló el proyecto denominado "apoyo al programa gestión transparente y eficaz de un territorio que se integra con la región vigencia 2024 en el Municipio de Pitalito Huila" mismo que contempla una serie de actividades, entre ellas, ajustar y adoptar el documento del POT,. Es importante señalar que estas actividades cuentan con asignación presupuestal dentro de la formulación del proyecto, que corresponden a mano de obra calificada, para el caso, los servicios profesionales.

Proyectó: Rubiel Horta Gutiérrez / Auxiliar Administrativo

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

7

El servicio profesional prestado a favor del Municipio de Pitalito se realiza de forma esencialmente temporal y de ninguna manera con ánimo de permanencia.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

En la medida en que las actividades profesionales de para la implementación, seguimiento y evaluación del POT no pueden cumplirse todas con personal de Planta del Municipio por resultar insuficientes en virtud de la carga laboral, la contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales constituye la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad.

El especialista en Gerencia de Construcciones es un profesional que se enfoca en la administración de la construcción, donde se aprende, reconoce y practica los principios básicos de la administración moderna, y se diferencian las actividades puramente gerenciales de planeación, organización, coordinación, control y evaluación de la empresa, de las funciones técnicas tales como finanzas, contabilidad, preparación de presupuestos de obra, control de costos, ingeniería y administración de proyectos, de igual manera es un profesional capaz de diseñar, dirigir, implementar y gestionar soluciones arquitectónicas, y responder adecuadamente a los problemas del hábitat en todos sus aspectos y dimensiones. Los campos de desarrollo de nuestros arquitectos están enfocados en el diseño, construcción, urbanismo y conservación del patrimonio edificado, así como en la gestión y desarrollo de proyectos.

Es por ello que atendiendo la importancia que tiene esta oficina para el correcto, eficiente y buen funcionamiento de la Entidad Territorial, se determinó que las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato, deberán ser ejercidas por un profesional Arquitecto con postgrado como Especialista en Gerencia de construcciones, con experiencia profesional mayor a veinticuatro (24) meses.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ARQUITECTO PARA HACER ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO A LOS DIFERENTES TRÁMITES QUE SE ADELANTAN EN LA UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **<u>Obligaciones generales del contratista:</u>** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en

el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.

4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por media de la plataforma de SECOP II.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, asi coma atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos· del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Revisar licencias urbanísticas en todas sus modalidades, con base al Acuerdo 021 de 2000, Acuerdo 018 de 2007, y Acuerdo 023 de 2021, y demás normas concordantes.
2. Realizar acompañamiento en el diagnóstico y formulación de los indicadores de seguimiento del Expediente Municipal del Acuerdo 023 de 2021.
3. Analizar y estructurar el proceso y procedimiento para la implementación de la plusvalía para las áreas de expansión propuestas en el POT.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.

	4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos 5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Que, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, define la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que, la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales a la Administración Municipal.

Que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

El contratista debe ser una persona natural con título en Arquitecto y postgrado como Especialista en Gerencia de construcciones con experiencia profesional mayor a veinticuatro (24) meses.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

ITEM	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	188/2022	Prestar los servicios profesionales especializados como arquitecto para hacer acompañamiento en la implementación del plan de ordenamiento a los diferentes trámites que se adelantan en la unidad de desarrollo territorial de la secretaría de planeación del municipio de Pitalito Huila	6 meses	$22.386.000

Proyectó: Rubiel Horta Gutiérrez / Auxiliar Administrativo

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

2	237/2021	Prestar los servicios profesionales como arquitecto para asesorar y hacer acompañamiento a los diferentes trámites que se adelantan en la unidad de desarrollo territorial de la secretaría de planeación del municipio de Pitalito Huila	3 meses	$12.000.000
3	068/2019	Prestar apoyo profesional como arquitecto del área de Desarrollo Territorial adscrita a la secretaria de Planeación del municipio de Pitalito departamento Huila	8 meses	$ 20.000.000
4	582/2018	Prestar apoyo profesional como arquitecto del área de Desarrollo Territorial adscrita a la Secretaria de Planeación del Municipio de Pitalito departamento Huila	2 Meses	$ 5.250.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($15.287.720) MTCE**

FORMA DE PAGO

Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($3.821.930) M/CTE** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes.

Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($3.821.930) M/CTE** incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes.

Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($3.821.930) M/CTE** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

9

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.821.930	Cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio	**$15.287.720**

CONDICIONES TECNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en Arquitectura y postgrado como Especialista en Gerencia de construcciones con experiencia profesional mayor a veinticuatro (24) meses

El profesional en arquitectura especialista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Titulo pregrado como Arquitecto.
- Título de especialista en Gerencia de construcciones
- Tarjeta profesional
- Con experiencia profesional especializada mayor a veinticuatro (24) meses.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Acreditación de la experiencia.
10. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el

artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
11. Certificado de medidas correctivas.
12. Tarjeta Profesional.
13. Certificado de Agencia Pública de Empleo (APE).
14. Certificado REDAM

PERMISOS, Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, delega a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

Que se anexa certificado de ausencia o insuficiencia de personal con radicado de salida 2024CS009078-1, con fecha de 05 de marzo de 2024, emitido por la secretaria General del municipio de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO HUILA
PLAZO (13)	Cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO X Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($15.287.720) MTCE** **FORMA DE PAGO** Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($3.821.930) M/CTE** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($3.821.930) M/CTE** incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($3.821.930) M/CTE** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación

	de la factura o documento equivalente cuando aplique. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. **NOTA**: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la Secretaria de Planeación a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Proyectó: Rubiel Horta Gutiérrez / Auxiliar Administrativo

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

1	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3 3 6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2 3 5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2024	Agosto de 2024	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN			
2	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información	2 3 5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1 2 3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN			
3	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades entidad	1 3 4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1 2 3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO			
4	GENERAL EXTERNO PLANEACIÓN REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3 3 6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2 2 4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO			
5	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3 4 7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1 3 4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Por evento	OTRO			
6	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2 2 4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1 2 3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL			
7	ESPECÍFICO INTERNO CONTRATACIÓN FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1 3 4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1 2 3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Una vez	POR EVENTO			

Proyectó: Rubiel Horta Gutiérrez / Auxiliar Administrativo

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2024	Agosto de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

LAS CONTRATACION DIRECTA NO ESTAN COBIJADAS POR ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS LIBRE COMERCIO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	

Proyectó: Rubiel Horta Gutiérrez / Auxiliar Administrativo

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Certificado de Plan Anual de Adquisición	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

El presente se expide el 12 de marzo de 2024, en la ciudad de Pitalito Huila,

Responsable.

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Secretario de Planeación

Proyectó: Rubiel Horta Gutiérrez / Auxiliar Administrativo

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación